



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 161-2015/MPJB

Jorge Basadre, **24 AGO. 2015**

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 138-2015/MPJB de fecha 03 de Agosto de 2015; la solicitud de fecha 12 de Agosto de 2015; el Informe N° 099-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Agosto de 2015; el Informe N° 794-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 18 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que establece: "La relación de documentos con lo que se debe sustentar el gasto (devengado) incluyendo en ella otros documentos que aprueba la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en lo que resulta pertinente;

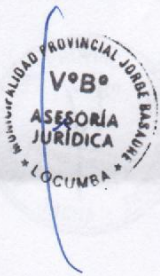
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de reconocimiento de deuda, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 138-2015/MPJB de fecha 03 de Agosto de 2015, se autoriza el reembolso de gasto a favor de la señora **MARIA CACERES DE VELASCO**, por los gastos efectuados en la actividad "La Hora del Lonchecito" por el monto total de S/. 576.00 Nuevos Soles.

Que, mediante solicitud de fecha 12 de Agosto de 2015, la señora María Cáceres de Velasco solicita la rectificación de la referida Resolución de G.A.F. en mérito a que había consignado mal sus nombres; por lo que, adjunta copia de su DNI a fin que se emita acto resolutivo a nombre de **MARIA ASUNTA CACERES VDA DE VELASCO**.

Que, mediante Informe N° 099-2015-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de Agosto de 2015, el Bach. Ing. Frenando Casas Chávez Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, remite la solicitud de la recurrente a fin que sea se rectifique la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 794-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de Agosto de 2015, la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se aúna a lo solicitado por la recurrente y el Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.





Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de gasto a favor de la señora MARÍA ASUNTA CÁCERES VDA. DE VELASCO encargada de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, por los gastos efectuados en la actividad "La hora del Lonchecito" por el monto total de S/. 576.00 nuevos soles, con cargo a la siguiente cadena funcional:

PROYECTO	: Defensa Municipal al niño y al adolescente (DEMUNA)
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000631.23.051.0115
META SIAF	: 0038
NEMÓNICO	: 1231
FTE.FTO/RUBRO	: 2 RDR/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
MONTO TOTAL	: S/.576.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma manuscrita]
 C.C. JULIO V. CONDORI COA
 Gerente de Administración y Finanzas

